



# Información Necesaria para las Comunicaciones A instancias de Derechos Humanos

**Las denuncias ante los Comités de Monitoreo de Tratados o ante los Procesos Especiales del Consejo de Derechos Humanos deben ser breves (2º 3 páginas) y contener la siguiente información:**

**Cuando y donde:** fecha, hora del día, y nombre del lugar (País, región, municipio y/o comunidad) donde ocurrieron la(s) violación(es).

**Victimas:** Nombre y detalles completos de los individuos, pueblos o comunidades cuyos derechos se han visto o pueden verse afectados o sufrir las consecuencias de los hechos alegados.

**Qué sucedió:** deben detallarse las circunstancias de la supuesta violación. Si el evento inicial llevó a otros, por favor descríbalos cronológicamente. En casos en que la presunta violación se derive de medidas generales tales como legislación o políticas nacionales, indique la etapa de desarrollo en que se encuentran dichas medidas y como los pueblos indígenas pueden verse afectados por ellas.

**Responsables:** Debe enviarse información sobre la(s) persona(s) o institución(es) que se consideran como responsables de la(s) violación(es) y, dependiendo del caso, deben explicarse los motivos por los cuales se cree que esta(s) persona(s) o institución(es) son responsables o causantes de la(s) violación(es) y si tienen alguna relación con las autoridades nacionales.

**Acciones tomadas por las autoridades nacionales:** ¿Se ha denunciado el caso ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales? En caso afirmativo ¿Qué acciones han tomado las autoridades responsables para remediar la situación?

**Acciones en el ámbito internacional:** ¿Se ha iniciado alguna acción legal en algún órgano internacional o regional de derechos humanos? En caso afirmativo, ¿En que estado se encuentra?

**Fuente:** Nombre y dirección completa de la organización o individuos que envían la información. Estos detalles son esenciales en el caso de que el Relator Especial necesite clarificación o información adicional sobre el caso. Esta información generalmente se mantiene confidencial.

## Información Adicional para denuncias ante los Comités De Monitoreo de Tratados Incluso denuncias ante CERD AU/AT

### Agotamiento de la vía interna:

Se debe explicar las gestiones realizadas por parte o a favor de las supuestas víctimas para reivindicar sus derechos dentro del Estado (País) correspondiente, en relación con la violación alegada, detallando los procesos que se han seguido. (si se ha recurrido a los tribunales locales, provinciales y/o nacionales, los procesos judiciales y las autoridades judiciales, etc.). Se debe especificar las pretensiones de estas acciones, las fechas de cada trámite y sus resultados.

Si no han agotado estas vías “internas” (dentro del país) porque dichas diligencias serían indebidamente prolongadas; porque no serían efectivas; porque no están disponibles para su caso; o por cualquier otra razón, debe explicar detenidamente las circunstancias. Asimismo, debe mencionar cualquier otro proceso o mecanismo internacional ante el cual ha denunciado la misma situación, incluyendo el resultado del caso o el hecho de que aún está pendiente.

FUETE: Folleto del Relator sobre Pueblos Indígenas, Comunicaciones

